

RESOLUCIÓN

Asunto: *constituir una Comisión de Evaluación encargada de elaborar la herramienta denominada “matriz de riesgos” para valorar los cuatro riesgos a los que hace referencia el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹ (fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación) y adoptar medidas de prevención y detección con respecto a los mismos.*

Visto el informe jurídico emitido por la Economista, Directora General de Coordinación y Coordinador de Contratación y Fondos Europeos, de fecha 15 de diciembre de 2023, para la creación de la comisión evaluadora encargada de elaborar la herramienta “matriz de riesgos” cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Córdoba y los artículos 6.5 c) y el 6.4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) obligan a que esta entidad efectúe una “evaluación del riesgo” en la ejecución del mismo.

Siguiendo el contenido de la “guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” elaborada por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, la herramienta de evaluación más completa, que comprende los cuatro riesgos citados en el asunto, es la “matriz de riesgos”. Para su elaboración se requiere de un equipo evaluador multidisciplinar que conozca en profundidad los procesos de la entidad y que actúe de manera objetiva e independiente. El equipo de evaluación debe incluir a personal de diferentes departamentos de la entidad con distintas responsabilidades.

Tanto en la guía indicada como en el informe elaborado por el Pleno del Tribunal de Cuentas², de fecha 27 de julio de 2023, se recomienda que la “evaluación del riesgo” no sea externalizada y se realice por la propia entidad, ya que su elaboración requiere de un buen conocimiento de los sistemas y de los procesos de la misma, además de que su exteriorización ocasionaría una pérdida de inmediatez en la implementación de las soluciones por los empleados municipales.

La herramienta de evaluación deberá revisarse semestralmente por la comisión evaluadora, producto de su sesión será la comprobación de las debilidades detectadas en el sistema y el examen de las partes pertinentes de la autoevaluación, si concurren cualquiera de los cuatro riesgos anteriormente citados o si se producen cambios significativos (modificaciones normativas, reorganización administrativa, cambios tecnológicos, etc.) en el entorno de la entidad. Ahora bien, la entidad podrá decidir revisar su autoevaluación cada dos años si el nivel de los riesgos identificados es muy bajo y durante el año anterior no se informó de casos de fraude, corrupción, conflictos de interés o doble financiación. Circunstancia de la que habrá que dejar constancia en el acta emitida tras la celebración de la sesión de la comisión evaluadora.

Desde una perspectiva integral, el sistema de gestión de riesgos debe contemplar los procedimientos de prevención, detección y de respuesta a los riesgos que afecten a los fondos procedentes del Mecanismo. Es un instrumento que permite evaluar la efectividad y debilidades de los controles internos de gestión, por lo que permite revisar los sistemas de control interno establecidos. Los resultados de las auditorías y controles también serán tenidos en cuenta a la hora de realizar las evaluaciones antes mencionadas, de cara a

¹ REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 12 DE FEBRERO DE 2021.

² INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS PLANES ANTIFRAUDE APROBADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES QUE PARTICIPEN EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

incorporar nuevos riesgos o nuevos controles que minimicen las posibilidades de que se produzcan y eviten su repetición.

Todo lo expuesto constituye la función principal de la comisión evaluadora, creada a partir de la Resolución que se dicte, teniendo esta que dar cuenta de su labor al Comité Antifraude, que fue creado mediante Resolución del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales y cuya composición se encuentra reflejada en el Plan Antifraude del Ayuntamiento, cuya función principal es la evaluación y revisión periódica del riesgo.

La Comisión Evaluadora encargada de elaborar la "MATRIZ DE RIESGO" tiene un carácter técnico, multidisciplinar, y su función específica es la de elaborar la herramienta de evaluación teniendo como base su conocimiento en cuenta a la gestión y ejecución de los fondos provenientes del PRTR.

La Comisión estará dirigida por el Sr. Concejal Delegado de Relaciones Institucionales y Fondos Europeos, D. Julián Urbano de Sotomayor, en orden a la materia de su Delegación. La composición de la misma está configurada atendiendo al carácter de los proyectos que han sido subvencionados y que están en ejecución o pendientes de ejecutar por el Ayuntamiento de Córdoba (como ente ejecutor del gasto), es por ello que atendiendo a su carácter dinámico podrá ser objeto de modificación en cualquier momento, siguiendo el mismo procedimiento que para su creación (...).

En base a lo expuesto y de acuerdo con la propuesta de resolución del informe jurídico transcrito, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas mediante Decreto del Sr. Alcalde N° 2023/8377, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Crear una Comisión Evaluadora para la elaboración de la matriz de riesgos, como herramienta de evaluación del riesgo, en cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Córdoba y la Orden reguladora del PRTR, multidisciplinar, constituida por los siguientes miembros:

Presidente: D. Julián Urbano de Sotomayor, Concejal Delegado de Relaciones Institucionales y Fondos Europeos.

Vocales:

- El Coordinador de Contratación y Fondos Europeos.
- La Directora General de Coordinación.
- Un representante de la Delegación de Modernización Digital.
- Un representante de la Delegación de Mercados y Comercio.
- Un representante de la Delegación de Economía y Empleo, concretamente del Instituto Municipal de Desarrollo Económico (IMDEEC).
- Un representante de la Delegación de Servicios Sociales.
- Un representante de la Delegación de Turismo.
- Un representante de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Un representante de la Delegación de Deportes, concretamente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO).
- Un representante de la Delegación de Sostenibilidad y Medio Ambiente, concretamente del ente Saneamientos de Córdoba S.A.
- Un representante de la Delegación de Infraestructuras.

2

Hash: fadcf4e7ad7c8c426350733d40a8bd4de925512096b338f7306539a6247e847e27b533517c45647739356e3ee451c320f8a380ef612e7771eef5b9a6e8d189 | PÁG. 2 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: cd637fad243b888a8c36c3c085487f5b01481dda3126992f52c114de1d688853c8c308a816f7b52db3d82bf2ee41f78352650ff0d0c8f54dc8b070347c1d630462e

- Un representante de la Delegación para el Centro Histórico de Córdoba.
- Un representante de la Delegación de Inclusión y Accesibilidad.

Secretario: la Economista adscrita a la Delegación de Fondos Europeos.

SEGUNDO.- La Comisión evaluadora así constituida, tomará las decisiones que considere adecuadas con el fin de configurar la matriz de riesgos, entendida como un instrumento de carácter informador cuyo objetivo es facilitar la evaluación de la probabilidad e impacto de determinados riesgos en los métodos de gestión más comunes aplicados en ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (subvenciones, contratación, convenios y encargos a medios propios). Si las decisiones que corresponda adoptar a la comisión afectaran a la competencia de otros órganos administrativos, se tramitará conforme corresponda a propuesta del Concejal Delegado competente por razón de la materia.

TERCERO.- Obligatoriamente deberán acudir todos aquellos responsables políticos o personal de la Corporación que fueren citados a las sesiones de esta Comisión Evaluadora para aportar los datos necesarios que correspondan a la Delegación que representan.

CUARTO.- Establecer con carácter ordinario una reunión al semestre, que será convocada por su Presidente. No obstante, el Presidente podrá convocar reuniones de la Comisión, con carácter extraordinario, si las circunstancias lo requieren o a petición de tres de sus miembros.

QUINTO.- Notifíquese a las Delegaciones afectadas y procédase a la publicación de este Decreto en la sección de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba, para general conocimiento.

**CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, FONDOS
EUROPEOS, MERCADOS Y COMERCIO, FIESTAS Y TRADICIONES.**

(fecha y firma digital)

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

944e11795df8300fa50ec4876bc3cab5b35c9c66

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: cd637fab243b88a8c36c3c85487f5b0f481dda3126992f52c114defd88853c830a8f6ff7b52db3d82bf2e
e41ff78352650ff0d0c8f54dc8b070347cfd630462e

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016682_2023_00000000000000000000000018762872

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 18/12/2023 17:30:23

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 944e11795df8300fa50ec4876bc3cab5b35c9c66

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf